En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 23 de julio de 2026 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades en su sesión del 17 de septiembre de 2018, ha dictado, conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, la resolución que se adjunta referente a la Universidad de Vigo.

Madrid, 23 de julio de 2026

El Subdirector General de Relaciones Institucionales, Órganos Colegiados y Relaciones con el Estudiantado en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín

CSV: 100701300683032314782264l - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 23 de julio de 2026, del Consejo de Universidades, en relación con la acreditación institucional del/la Facultad de Derecho (32016479) de la Universidad de Vigo.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece, en su artículo 14, el procedimiento, las condiciones y los requisitos que han de cumplir los centros de universidades públicas y privadas para obtener la acreditación institucional, así como, los órganos competentes para evaluar y resolver. Dispone el citado artículo que deberá renovarse la acreditación institucional de los centros universitarios antes del transcurso de seis años contados a partir de la fecha de obtención de la primera resolución de acreditación, o siguientes, del Consejo de Universidades.

De conformidad con la norma anterior, vista la solicitud presentada por la Universidad de Vigo para la renovación de la acreditación institucional de su Facultad de Derecho, acreditación que obtuvo inicialmente con fecha 28 de enero de 2019, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación citada, de acuerdo con la documentación aportada y el informe favorable emitido por la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, en su sesión del día 23 de julio de 2026,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando la renovación de la acreditación institucional del/la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo.

Segundo. La acreditación institucional tendrá, para el centro acreditado, los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero. La acreditación que se declara debe renovarse nuevamente antes del transcurso de seis años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Este procedimiento se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 23 de julio de 2026

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual

CSV: 100701300683032314782641 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es